

soristas de Las Palmas de Gran Canaria, seguidamente se vuelve a indicar una vez subsanado dicho error.

Aspirantes de Las Palmas de Gran Canaria:

Día 16 de marzo de 1991, en el Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria, plaza San Agustín, número 6, a las siguientes horas (hora local):

A las diez treinta horas: Oficial primera de Oficios, Oficial segunda de Oficios, Mozo-Calefactor y Telefonistas.

A las doce treinta horas: Subalternos, Vigilantes y Ascensoristas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

6962

ORDEN de 28 de febrero de 1991 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, mediante libre designación, puesto de trabajo vacante en este Ministerio.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los interesados dirigirán una solicitud para cada puesto de trabajo al que deseen optar al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Subdirección General de Personal Funcionario, Nuevos Ministerios, 28071 Madrid, en instancias según modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre de 1988.

Segunda.-Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» en el Registro General de este Ministerio o en los Organismos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera.-Los aspirantes acompañarán a la solicitud el curriculum vitae en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

Cuarta.-De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública debe llevar a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que no podrán establecerse diferencias por la condición expresada en la resolución de la presente convocatoria.

Madrid, 28 de febrero de 1991.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

ANEXO

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Denominación del puesto: Secretario/a del Presidente. Número de plazas: 1. Localidad: Sevilla. Nivel complemento destino: 16. Complemento específico: 416.340 pesetas. Adscripción: ADM, AE; grupo, C/D; Cuerpo, EX11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6963

ORDEN de 7 de marzo de 1991 por la que se rectifican errores en la Orden de 26 de febrero de 1991 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de 539 plazas de Asesores de Formación Permanente de los Centros de Profesores en régimen de comisión de servicios.

Advertidos errores en la Orden de 26 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo) por la que se convoca concurso de

méritos para la provisión de 539 plazas de Asesores de Formación Permanente de los Centros de Profesores en régimen de comisión de servicios.

Este Ministerio ha dispuesto rectificar tales errores en la forma que se indica:

En la página 7213, donde dice: «Renovación de comisiones de servicios», debe decir: «Revocación de comisiones de servicios».

En el anexo I.-Relación de plazas de Asesorías vacantes en los Centros de Profesores, donde dice:

| Provincia | Centro profesional | Módulo | Asesorías vacantes según códigos fijados en anexo II | Total |
|------------|--------------------|--------|--|-------|
| «Palencia | Palencia | B | B-2, B-4, B-5, B-6, B-10, B-11 ... | 6 |
| Toledo ... | Toledo ... | B | B-3, B-9, B-10, B-11 | 4» |

Debe decir:

| Provincia | Centro profesional | Módulo | Asesorías vacantes según códigos fijados en anexo II | Total |
|------------|--------------------|--------|--|-------|
| «Palencia | Palencia | B | B-2, B-4, B-5, B-7, B-10, B-11 ... | 6 |
| Toledo ... | Toledo ... | B | B-3, B-8, B-10, B-11 | 4» |

Madrid, 7 de marzo de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios y de Centros Escolares.

6964

ORDEN de 8 de marzo de 1991 por la que se convoca concurso para cubrir los puestos de trabajo docentes de carácter singular de Profesores itinerantes de los Colegios Rurales Agrupados y de Profesores itinerantes de Educación Especial, en los Centros públicos de Educación Preescolar, de Educación General Básica y de Educación Especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

El artículo 4.º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, de Educación General Básica y de Educación Especial, establece que «la provisión de aquellos puestos de trabajo docentes de carácter singular que deban ser cubiertos de forma permanente y que, por reunir especiales características, no estén comprendidos en el artículo 8.º, se realizará, asimismo, por concurso, que será objeto de regulación específica por el Ministerio de Educación y Ciencia o los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo que se determine en las respectivas relaciones de puestos de trabajo».

Por Orden de 23 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) se definen como puestos de trabajo docentes de carácter singular, que deben ser cubiertos de forma permanente, en los Centros públicos de Educación Preescolar, de Educación General Básica y de Educación Especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, los de Profesores itinerantes de los Colegios Rurales Agrupados, y los de Profesores itinerantes de Educación Especial, detallados en las relaciones de puestos de trabajo vigentes. Asimismo, esta Orden dispone que la provisión de dichos puestos se realizará por concurso, que será objeto de convocatoria específica por el Departamento.

Procede, por tanto, llevar a efecto la provisión, por el procedimiento de concurso, de aquellos puestos de los referidos que en la actualidad se encuentren vacantes.

En su virtud, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Este Ministerio ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos de trabajo docentes de carácter singular de Profesores itinerantes de los Colegios Rurales Agrupados y de Profesores itinerantes de Educación Especial en los Centros públicos de Educación Preescolar, de Educación General Básica y de Educación Especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia que se relacionan en el anexo I de este Orden, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.-Podrán participar en esta convocatoria:

1. Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos, mientras permanezcan en dicha situación.